



Resolución de Alcaldía

N° 365 -2024-MPA/A

Azángaro, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

Oficio n° 05-2024-JDV-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el Informe N° 1202-2024-MPA/GDS/CCHR, de fecha 05 de setiembre del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es la política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a reconocer a autoridades, pobladores, profesionales, asociaciones, servidores públicos, que vienen contribuyendo al desarrollo y progreso de la Provincia de Azángaro.

Que, mediante el Oficio N° 05-2024-JDV-2024, la Abog. Alicia Sucasaire Mamani, en su condición de Presidenta de Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Puno, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, por haber participado en la "CAMPAÑA DE CONSULTAS JURÍDICAS GRATUITOS en conmemoración del 438 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO", y es remitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 1202-2024-MPA/GDS/CCHR, de fecha 05 de setiembre del 2024.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a los participantes de la "CAMPAÑA DE CONSULTAS JURÍDICAS GRATUITOS realizadas en conmemoración DEL 438 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO", y por su destacada presentación y promocionar consultas jurídicas en Gestión Pública, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho de Familia, Conciliaciones entre otros, a los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTRO DE COLEGIO DE ABOGADOS - PUNO
01	ALICIA SUCASAIRE MAMANI	4072
02	EDUARDO FLORENTINO TITO CALLA	2003



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

03	ROSSEL PORTILLO CALSINA	5482
04	VIRGINIA ROBLES MASCO	7675
05	EMERSON NATALIO MAMANI CHAMBI	8869
06	YENY LEONOR MUCHICA MAMANI	CONCILIADORA DNI N° 47038194

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento a los participantes de la "CAMPAÑA DE CONSULTAS JURÍDICAS GRATUITOS POR EL 438 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO", conforme a la Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. HENRIQUE URBEL CACIA TACASONCCO
SECRETARIO GENERAL

C.C.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH